EJECUTIVO
2023-477

Constancia secretarial: Manizales, 12 de marzo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la NUEVA EPS dio respuesta al Oficio No. 83 del 31 de enero de 2024., informando como datos del demandado JEFERSON ANDRES RUIZ MORALES lo siguiente:

Dirección electrónica: jefer.ruiz1992@hotmail.com

Dirección física: Calle 45 G N 12 D 12 Barrio Fanny González, Manizales, Caldas.

Sírvase proveer

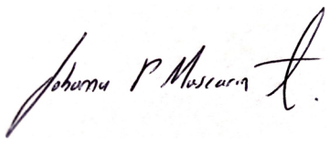

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JEFERSON ANDRÉS RUIZ MORALES a la dirección electrónica jefer.ruiz1992@hotmail.com., en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación del demandado no puede llevarse a cabo de manera virtual, se deberán remitir las diligencias a la dirección física Calle 45 G N 12 D 12 Barrio Fanny González, Manizales, Caldas, y en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo317 ídem.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 18 de marzo de 2024

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cf8d3f116adbb08b6f24de904c34b362c1c917a4a0944e7df1db2a4b999d2f**

Documento generado en 15/03/2024 02:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica